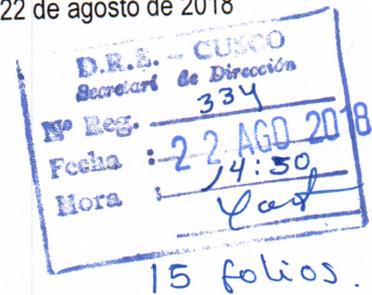


Cusco, 22 de agosto de 2018

OFICIO N° 382 -2018- DRE-C/OAI

Señora:
Paula Patricia Luksic Gibaja
Directora
Dirección Regional de Educación Cusco
Plazoleta Santa Catalina n.º 235
Cusco/Cusco/Cusco



- ASUNTO** : Remisión de Informe n.º 003 -2018-DRE-C/DOAI "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".
- REFERENCIA** : Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 20 de mayo de 2016; y modificada por Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 28 de junio de 2017.

Me dirijo a usted, para expresarle que, en el marco del dispositivo legal de la referencia, se ha cumplido con consolidar, analizar y proyectar el documento: Informe n.º 003-2018-DRE-C/DOAI "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", que corresponde al tercer bimestre (mayo-junio) 2018.

Al respecto, como resultado del "Servicio relacionado", se determinó la existencia de **veinte y ocho (28) recomendaciones en proceso (EP)** y que se exponen detalladamente en el informe adjunto; por lo tanto, es necesario que su autoridad disponga ante las instancias que considere pertinente, las acciones administrativas conducentes a lograr su implementación, debiéndose suscribir los "Planes de Acción" respectivos, documentos que sustentan el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para la implementación de las recomendaciones; siendo que estos documentos definen las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin. Es importante precisar que el plan de acción se formula por cada informe de auditoría, y separado según el tipo de recomendación; en cumplimiento a lo establecido en el literal 6.2.4 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad"; modificada por Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 28 de junio de 2017.

Finalmente, es necesario precisar que el numeral 6.4 "Facultad sancionadora de la Contraloría" de la citada Directiva establece lo siguiente: **"La Contraloría tiene la potestad sancionadora en el marco del RIS (Reglamento de Infracción y Sanciones), cuando el Titular, los funcionarios y servidores públicos de las entidades, (...) incurren en infracción en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, en cuyo caso el OCI o la respectiva unidad orgánica de la Contraloría, según corresponda, adoptan las medidas conducentes a poner en conocimiento de la Autoridad Instructora de la Contraloría, los hechos para la determinación de la infracción"** (El énfasis nos corresponde).

Por lo expuesto, exhortamos a cumplir con lo dispuesto, solicitando remitir dentro del plazo de veinte (20) hábiles el informe respecto de las acciones implementadas y los avances logrados.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CPC. José Víctor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Auditoría Interna
Dirección Regional de Educación Cusco

**ÓRGANO DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO**

INFORME N° 003 -2018-DRE-C/DOAI

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES
DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD**

PERIODO: DE 1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018

TOMO I DE I

CUSCO – PERÚ

2018

INFORME N° 003 -2018-DRE-C/DOAI

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE
LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCION	
1. ORIGEN	1
2. OBJETIVO Y ALCANCE	1
II. PROCESO DE VERIFICACION Y SIGUIMIENTO	1
III. CONCLUSIONES	3
IV. RECOMENDACIONES	3
V. ANEXOS	5

INFORME N° 003 -2018-DRE-C/DOAI

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El Servicio Relacionado n.° 2-0719-2018-0010 "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", ha sido desarrollado en cumplimiento a la programación de los servicios de control aprobados en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación Cusco (en adelante OAI); documento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 036-2018-CG de 29 de enero de 2018. La finalidad de su ejecución permitirá conocer el estado situacional respecto de los avances en la implementación de las recomendaciones derivadas de los servicios de control posterior desarrollados por este órgano superior de control.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente informe tiene como objetivo: "Obtener del aplicativo informático reportes bimestrales que muestren el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría"; con la finalidad de poner de conocimiento de los Titulares de las entidades sujetas al ámbito de control, con la finalidad de que adopten las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación.

El alcance del seguimiento a la implementación de recomendaciones comprende la verificación de las acciones adoptadas entre el **1 de mayo al 30 de junio de 2018**; respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa en situación de pendiente y en proceso.

3. ANALISIS

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

El presente servicio relacionado ha sido desarrollado a través de un proceso de evaluación al cumplimiento de las disposiciones de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 20 de mayo de 2016, mediante la cual se precisa las obligaciones y responsabilidades de los partícipes en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría a fin que se realice de manera oportuna y efectiva, disposición modificada mediante la Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG de 28 de junio de 2017.

Conforme establece el numeral 6.1.3 de la citada directiva, el Titular de la entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo

y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para la cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Asimismo, el numeral 6.4 "Facultad sancionadora de la Contraloría", establece lo siguiente: "La **Contraloría tiene la potestad sancionadora en el marco del RIS (Reglamento de Infracción y Sanciones), cuando el Titular, los funcionarios y servidores públicos de las entidades, (...) incurren en infracción en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, en cuyo caso el OCI o la respectiva unidad orgánica de la Contraloría, según corresponda, adoptan las medidas conducentes a poner en conocimiento de la Autoridad Instructora de la Contraloría, los hechos para la determinación de la infracción**" (El énfasis nos corresponde).

En ese entender, al culminar el presente bimestre (mayo-junio), la Dirección Regional de Educación Cusco y las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito, **mantienen recomendaciones en proceso de implementación derivadas de los Informes de Auditoría, aún desde el año 2002**, conforme se muestra a continuación:

1. Estado situacional de recomendaciones emitidas.

CUADRO ÚNICO
INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS, PERIODOS: 2002 AL 2017

Informe n.º	Denominación	Entidad	Recomendaciones n.º	Total	PE	EP	IM	NA
005-2002-2-0719	Examen Especial al ISPP "Virgen del Carmen" de Sunchubamba Paucartambo			5	0	0	2	3
004-2012-2-0719	Examen Especial al Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje - PELA	Dirección Regional de Educación-Cusco	1, 8, 13, 22, 28, 29 y 31.	34	0	7	16	11
002-2013-2-0719	Examen Especial a la Unidad de Remuneraciones y Personal	Dirección Regional de Educación-Cusco	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, y 16.	17	0	12	5	0
004-2013-2-0719	Examen Especial "Utilización de Recursos Financieros, Control de Remuneraciones del Personal y de Activo Fijo y Equipo"	Ugel Paucartambo	5	5	0	1	1	3
007-2015-2-0719	Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Educación Cusco "Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para Programas Estratégicos"	Dirección Regional de Educación-Cusco	3 y 4	4	0	2	2	0
008-2015-2-0719	Auditoría de Cumplimiento al "Pago de Remuneraciones (Bonificaciones) y Distribución de Recursos Directamente Recaudados a Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco"			6	0	0	6	0
006-2016-2-0719	Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Gastos por Encargos Internos del Ejercicio 2015"	Dirección Regional de Educación-Cusco	1	3	0	1	2	0
007-2016-2-0719	Auditoría de Cumplimiento a "Fondos por la Modalidad de Encargos a Personal de la Institución"	Dirección Regional de Educación-Cusco	1, 2, 3 y 4	4	0	4	0	0
002-2017-2-0719	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de Verificación de Denuncias"	UGEL Canchis	1, 3, 5, 6, y 7	7	0	6	1	0
012-2017-2-0719	Auditoría de Cumplimiento "Transferencia y Ejecución de Recursos Públicos para el pago de incentivos laborales"	Dirección Regional de Educación-Cusco	2	7	0	6	1	0
		UGEL Quispicanchi	1	4	0	1	3	0
Totales				89	00	34	38	17

PE: Pendiente / EP: En Proceso / IM: Implementada / NA: No Aplicable

Fuente : Informes de seguimientos registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG - WEB

Elaborado por : Órgano de Auditoría Interna

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 30 DE MARZO DE 2018
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
PERIODO: FEBRERO - MARZO DE 2018

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME: **INFORME N° 004-2012-2-0719 "EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA**

Datos del Informe de Auditoría

Rec. N°	Detalle de la Recomendación	Comentario respecto a las acciones de implementación	Estado
1	1. Derivar a la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la DRE Cusco, para que determine la apertura de proceso administrativo por las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, a los siguientes funcionarios: Nombres y apellidos - Observaciones Prof. Simón Ignacio Contreras Flores 9 Prof. José Paulino Puma Paria pasa 7, 8, 9 Prof. Eliud Matamoros Cayo 1, 2, 3, 4, 5, y 6	Al requerimiento del OCI, procesos administrativos de la entidad, con informe n° 002-DRE-C/ST-PAD-2017, de 29 de agosto 2017, indica que no inició ningún proceso para cumplir con la implementación.	En Proceso
4	4. El Director de la UGEL Canchis, determine la recuperación de las habilitaciones de fondos pendientes de rendición de: Nombres y apellidos S/ Sr. Willy Dalens Delgado 6,000.00 Sr. Alex Canabure Choquepata 3,833.12 El Tesorero bajo responsabilidad en el término de (24) horas debe acreditar el pago de remuneraciones por S/. 7,824.60 según Comprobante de Pago 1120. Observación 04	Con OFICIO N° 164-2017-DRE-C/OCI, se le solicitó a la Directora de la Ugel que concluya la recomendación pendiente y eleve informe a más tardar el 16 de junio de 2017.	En Proceso
5	5. El Director de la UGEL Canchis, disponga urgente la formalización, y uso de la Motocicleta Yamaha Lineal XTZ 125 de chasis 9C6KE1156A0008155 N° de Motor E3C3E-008161 con equipo de protección adquiridos en S/. 10,790.00; que debe estar a cargo de la Unidad de Abastecimiento y asignar el uso oficial al personal del PELA autorizado para conducir motocicleta, implementando las medidas de control y responsabilidad. Observación 05	Con OFICIO N° 164-2017-DRE-C/OCI, se le solicitó a la Directora de la Ugel que concluya la recomendación pendiente y eleve informe a más tardar el 16 de junio de 2017.	En Proceso
6	6. El Director de la UGEL Canchis, previo los procedimientos del caso, determine la recuperación de los viáticos en el término previsto por norma de S/. 2,510.20 irregularmente pagado. Prof. Simón Ignacio Contreras Flores S/. 470.00 José Puma Pariapaza S/. 410.00 Eliud Matamoros Cayo S/. 410.00 Peteo Vega Olivares S/. 410.00 Nicanor Huara Barrientos S/. 410.00 Jesús Quincho Sumire S/. 400.20 Observación 06	Con OFICIO N° 164-2017-DRE-C/OCI, se le solicitó a la Directora de la Ugel que concluya la recomendación pendiente y eleve informe a más tardar el 16 de junio de 2017.	En Proceso



ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 30 DE MARZO DE 2018
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DELCUSCO

PERIODO: FEBRERO - MARZO DE 2018

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME: INFORME N° 004-2012-2-0719 "EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA

Datos del Informe de Auditoría

Rec. N°	Detalle de la Recomendación	Comentario respecto a las acciones de implementación	Estado
23	<p>Derivar a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Chumbivilcas, para que determine apertura de proceso administrativo por las observaciones 31, 32, 33, 34 a los siguientes trabajadores:</p> <p>Nombres y apellidos Observaciones CPC. Tomás David Mendoza Aguirre 31, 32 Sr. Percy Huamani Condoni 31, 32, 33, 34 CPC. Nilsa Felicia Sulica Arana 31, 32, 33, 34 Econ. Jimmy Gustavo Mendoza Ugarte 33, 34</p>	<p>Con Oficio n.° 162-2017-DRE-C/OCI, se le solicitó a la directora de la Ugel que concluya la recomendación pendiente y eleve informe a más tardar el 16 de junio de 2017, sin embargo no cumplió</p>	En Proceso
28	<p>Derivar a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la DREC Cusco, para que determine apertura de proceso administrativo por las observaciones 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 a los siguientes trabajadores:</p> <p>Nombres y apellidos Observaciones CPC. Delia Choque Jurado 43, 45, 46, 47 Bach. Oscar Jurado Esteves 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 CPC. Hilda Julia Lopez Fernández 43 CPC. Jaqueline Sardon Huayhua 45 Bach. Jovencio Marcelino Memma Vejar 43</p>	<p>Al requerimiento del OCI, procesos administrativos de la entidad, con informe n° 002-DRE-C/ST-PAD-2017, de 29 de agosto 2017, indica que no inició ningún proceso para cumplir con la implementación.</p>	En Proceso
29	<p>Derivar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la DRE Cusco, para que determine apertura de proceso administrativo por la observación 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51 a los siguientes trabajadores:</p> <p>Nombres y apellidos Observaciones Prof. Abigail Chávez Meza 40, 41, 42 Prof. Carina Calderón Pimentel 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Prof. Wilber Hernan Pimentel Moscoso 48, 49, 50</p>	<p>Al requerimiento del OCI, procesos administrativos de la entidad, con informe n° 002-DRE-C/ST-PAD-2017, de 29 de agosto 2017, indica que no inició ningún proceso para cumplir con la implementación.</p>	En Proceso
31	<p>Comunicar a la Dirección de la Oficina de Administración, para que disponga la devolución a la Prof. Abigail Chávez Meza de los anticipos pendientes de rendición que entregó a los siguientes trabajadores:</p> <p>Fuente: Comprobantes de pago de 2010 al 2012</p> <p>Elaborador: Por la comisión de auditoría del OCI de la DRE Cusco</p> <p>Asimismo reiterar a nivel Regional, que las rendiciones de anticipos es dentro de las 48 horas, Observaciones 41, 44</p>	<p>Con oficio n° 214, de 21 de agosto de 2017, se solicita al titular de la entidad cumpla con implementar las recomendaciones pendientes; sin embargo, no se tuvo ninguna respuesta</p>	En Proceso



ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 30 DE MAYO DE 2018
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
PERIODO: ABRIL - MAYO DE 2018

NUMERO Y NOMBRE DEL INFORME: INFORME N° 002-2013-2-0719 - "EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PERSONAL"			
Rec. N°	Datos del Informe de Auditoría Detalle de la Recomendación	Comentario respecto a las acciones de implementación	Estado
1	1. Disponer a la Dirección de Administración, implemente en el plazo de (3) meses un sistema computarizado de escalafón, que garantice mantener permanentemente actualizado el legajo personal de los trabajadores, que debe estar enlazados con la emisión de Resoluciones Directorales también computarizado sobre el movimiento de personal. (Conclusión n.º 01)	Remisión del oficio n.º 359-2017-DRE-C/DCCI, de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación cusco, por el que se solicita la implementación de la recomendación pendiente para su conclusión, petición que no mereció respuesta de la entidad.	En Proceso
2	Disponer a la Dirección de la Oficina de Administración en coordinación con las Unidades de Pensiones y Escalafón, Personal y Remuneraciones, en un plazo de (3) meses, actualicen las Fichas Escalonarias y Carpetas de Personal sustentado con Resoluciones Directorales del movimiento del personal. (CONCLUSION N.º 01).	Remisión del oficio n.º 359-2017-DRE-C/DCCI, de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación cusco, por el que se solicita la implementación de la recomendación pendiente para su conclusión, petición que no mereció respuesta de la entidad.	En Proceso
3	3. Disponer que la Dirección de Administración y Secretaría General distribuyan a partir de la fecha a las Unidades de Pensiones y Escalafón, Personal y Remuneraciones; una copia de los actuados con resoluciones directorales y sentencias, como dispone la Resolución Ministerial N° 0376-2033-ED que aprueba el Manual Normativo de Escalafón del Sector Educación. (Conclusión 01).	Conforme al libro de cargos de distribución de Resoluciones Directorales de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Cusco, en la actualidad ya se cumple con la implementación recomendada.	Implementada
5	5. Disponer a la Dirección de Administración en coordinación con la Unidad de Remuneraciones actualice y revise exhaustivamente rubro por rubro y corria las planillas de remuneraciones de cada uno de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación Cusco, en un plazo de 90 días con informes mensuales de los avances determinando adeudos, canalizando los recuperos o reintegros mediante procedimientos correctos de acuerdo a normas, del periodo 2004 al 2012. (Conclusión n.º 02).	Remisión del oficio n.º 359-2017-DRE-C/DCCI, de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación cusco, por el que se solicita la implementación de la recomendación pendiente para su conclusión, petición que no mereció respuesta de la entidad.	En Proceso
6	6. Que la Dirección de Administración disponga a la Unidad de Remuneraciones efectuar revisión minuciosa de las planillas adicionales del periodo 2004 al 2012 en el plazo de 90 días para que previa evaluación determine pagos indebidos. (Conclusión n.º 02).	Remisión del oficio n.º 359-2017-DRE-C/DCCI, de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación cusco, por el que se solicita la implementación de la recomendación pendiente para su conclusión, petición que no mereció respuesta de la entidad.	En Proceso
7	7. Que la Dirección de Administración disponga a la Unidad de Remuneraciones efectuar la recuperación de S/. 497.95 como adicional a la recomendación del Informe n.º 046-2010-DRE-C/DCCI por pago indebido a la Abog. Alejandrina Estrada Zuniga y de S/. 6,193.60 por pago indebido al Prof. Jesus Jacinto Condoni Mila. (Conclusión n.º 2).	Remisión del oficio n.º 359-2017-DRE-C/DCCI, de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación cusco, por el que se solicita la implementación de la recomendación pendiente para su conclusión, petición que no mereció respuesta de la entidad.	En Proceso
8	8. Disponer a la Dirección de Administración para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones se efectúe la recuperación de S/. 4,189.65 como adicional a la recomendación del Informe n.º 046-2010-DRE-C/DCCI por concepto de pago indebido al Lic. Epifanio Ciraco Balladares Becerra. (Conclusión n.º 03).	Remisión del oficio n.º 359-2017-DRE-C/DCCI, de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación cusco, por el que se solicita la implementación de la recomendación pendiente para su conclusión, petición que no mereció respuesta de la entidad.	En Proceso
9	9. Que la Dirección de Administración disponga a la Unidad de Remuneraciones efectúe la revisión del cumplimiento del requisito para el goce del beneficio por asumir cargo de confianza, a todo el personal que percibe por este concepto así como su cálculo legal del indicado beneficio. (Conclusión n.º 03).	Remisión del oficio n.º 359-2017-DRE-C/DCCI, de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación cusco, por el que se solicita la implementación de la recomendación pendiente para su conclusión, petición que no mereció respuesta de la entidad.	En Proceso

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 31 DE MAYO DE 2018

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO

PERIODO: ABRIL - MAYO DE 2018

NUMEREO Y NOMBRE DEL INFORME: **INFORME N° 007-2015-2-0719** AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO "PROCESO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA PROGRAMAS ESTRATEGICOS"

Datos del Informe de Auditoria			
Rec. N°	Detalle de la Recomendacion	Comentario respecto a las acciones de implementacion	Estado
1	1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organismo Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador, respecto de los funcionarios y servidores públicos, señalados en las observaciones n.os 1 y 2, que identifica presunta responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción grave respecto a las observaciones n.º 1 y 2.	Mediante Resolución N° 001-2017-CG/INSS de 7 de agosto de 2017, se inicia el Procedimiento Administrativo Sancionador contra los siguientes servidores: Wilder León Quintano, Jaqueline Sardon Huayhua, Rhacelly Chalco Muñoz por los hechos revelados en la observación n° 1	Implementada
2	2. Comunicar al Titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos, a los servidores y funcionarios públicos que se le identifica presunta responsabilidad funcional por presuntas infracciones graves respecto a las observaciones n.o 1 y 2 reveladas en el Informe.	Mediante el Oficio N° 161-2015-DREC/DOCI de 26 de noviembre de 2015 se comunicó al Titular de la Entidad, que su representada se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores públicos involucrados.	Implementada
3	3. La Dirección de administración, disponga que la Oficina de Abastecimiento y Tesorería en coordinación con la Dirección de Gestión Institucional - Oficina de Racionalización, elabore un Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos afines que sirvan como guía para el personal de las Unidades de Abastecimiento y Tesorería, en el desarrollo de sus funciones (Conclusión n.º 3).	Con Oficio n.º 214-2017-DRE-C/OCI, se le solicitó al Director Regional de Educación Cusco, concluya la recomendación pendiente y eleve Informe a más tardar el 28 de agosto de 2017, sin resultado alguno	En Proceso
4	4. La Directora de Gestión Pedagógica en coordinación con la Dirección de Gestión Institucional - Oficina de Planificación, exija a los Coordinadores Regionales de los programas presupuestales de la U.E. 300, la elaboración y presentación oportuna de sus planes anuales de actividades (Conclusión n.º 4)	Con Oficio n.º 214-2017-DRE-C/OCI, se le solicitó al Director Regional de Educación Cusco, concluya la recomendación pendiente y eleve Informe a más tardar el 28 de agosto de 2017, sin resultado alguno	En Proceso

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 31 DE MAYO DE 2018
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
PERIODO: ABRIL - MAYO DE 2018

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME: INFORME N° 006-2016-2-0719 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA "EJECUCIÓN DE GASTOS POR ENCARGOS INTERNOS DEL EJERCICIO 2015"

Datos del Informe de Auditoría			
Rec. N°	Detalle de la Recomendación	Comentario respecto a las acciones de implementación	Estado
1	1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 (Néstor Chalco Corrales, Nelly Atauchí Callañaupa y Wuesly Varoski Rozas Palma), respecto del presente informe.	Según el reporte proporcionado por la Contraloría Regional de Cusco, de los avances en el PAS al 24 de agosto de 2017, se tiene que la recomendación se encuentra en la fase instructiva	En Proceso
2	2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cusco - comprendidos en la observaciones n.º 1 (Roger Laura Condorccahua y Carmen Molina Gonzales), así como de la observación n.º 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino de la Entidad.	Mediante la Resolución Directoral N° 0573 de 21 de febrero de 2018 se resuelve Instaurar Proceso Administrativo a las siguientes personas: Carmen Molina Gonzales, Ex Directora de la UGEL Pichari Kimbiri Villa Virgen. Roger Laura Condorccahua, Ex Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Pichari Kimbiri Villa Virgen Diana Román Bustinza, Ex Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Anta Mediante R.D.N° 1274 de 12 de abril de 2018 se resuelve Amonestar a la Sra. Diana Román Bustinza Ex Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL Anta	Implementada en parte
3	3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Cusco, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1, en la cual se identificó responsabilidad penal y que se encuentra revelada en el presente informe	Mediante escrito de 07 de diciembre de 2017, la Procuraduría Pública Regional de Cusco, interpone DENUNCIA ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención en contra de Nelly Atauchí, Callañaupa, Contra Néstor Chalco Corrales y los que resulten responsables.	Implementada

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 31 DE MAYO DE 2018

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO

PERIODO: ABRIL - MAYO 2018

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME: INFORME N° 007-2016-2-0719 - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A "FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN"			
Datos del Informe de Auditoría			
Rec. N°	Detalle de la Recomendación	Comentario respecto a las acciones de implementación	Estado
1	1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cusco y Unidades de Gestión Educativa de su ámbito, comprendidos en la observaciones n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino de la Entidad.	El Oficio n.º 359-2017-DRE-C/DOCI de 6 de diciembre de 2017 falta verificar y obtener copia para sustento de implementación	En Proceso
2	2. Disponer que la Dirección de Gestión Institucional de la Entidad, formule y viabilice la aprobación de una Directiva que regule el procedimiento de otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos a personal de la Entidad, estableciendo entre otros los requisitos relacionables con el requerimiento, modelos de actos resolutivos que cumplan con las disposiciones en la materia aplicable, modelos de contratos para la contratación de bienes y servicios, modelos de control de asistencia, así como de las planillas de movilidad local y refrigerio, los cuales permitan comprobar fehacientemente los datos de los beneficiarios, así como la entrega de los bienes y servicios prestados; los cuales deberían ir acompañados de muestras fotográficas y filmicas.	Remisión del Oficio n.º 359-2017-DRE-C/DOCI de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación Cusco, por el que se solicita la conclusión de implementación de recomendaciones pendientes, comunicación que no mereció respuesta de la entidad de la Institución"	En Proceso
3	3. Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, efectúen las acciones administrativas conducentes a fin de generar el proceso de revisión y rendición correspondiente, respecto de la documentación que respaldaría la ejecución de gastos por S/ 794 026.60; cautelando el cumplimiento de las normas que respaldaron su otorgamiento y ejecución; asimismo, se deberá establecer un plazo para su cumplimiento; bajo la disposición de iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que corresponda, frente al incumplimiento de tal disposición.	Remisión del Oficio n.º 359-2017-DRE-C/DOCI de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación Cusco, por el que se solicita la conclusión de implementación de recomendaciones pendientes, comunicación que no mereció respuesta de la entidad de la Institución"	En Proceso
4	4. Disponga que la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas conducentes a solicitar a los responsables de los encargos internos, las entregas a rendir cuentas, agotando el procedimiento administrativo correspondiente. Asimismo, en caso resulte infructuosa tal actuación, se deberá implementar ante las instancias competentes, el inicio de las acciones legales, con la finalidad de lograr el recupero de los fondos públicos asignados.	Remisión del Oficio n.º 359-2017-DRE-C/DOCI de 06 de diciembre de 2017 dirigido a la Dirección Regional de Educación Cusco, por el que se solicita la conclusión de implementación de recomendaciones pendientes, comunicación que no mereció respuesta de la entidad de la Institución"	En Proceso

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 31 DE MAYO DE 2018
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
PERIODO: ABRIL - MAYO DE 2018

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME: INFORME N° 002-2017-2-0719 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL "PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS"

Rec. N°	Detalle de la Recomendación	Comentario respecto a las acciones de implementación	Acciones por realizar	Estado
1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores siguientes: Fructuoso Huayllani García, Erasmo Mamani Corimanya, Luis Guillermo Figueroa Yépez, Rosa Eufemia Aguilar Callo, Samuel José Peralta Leonardo, Francisco Meza Titea, Angel Antonio Collado Vargas, Américo Pizarro Quispe, Roberto Escobar Moreno y Nicanor Huarca Barrientos.	Con Oficio n.° 116-2018-DRE-C/DOCI, de 5 de marzo de 2018, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Cusco, ha remitido a la Contraloría Regional Cusco, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-0719 - "Proceso de Verificación de Denuncias", con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores siguientes: Fructuoso Huayllani García, Erasmo Mamani Corimanya, Luis Guillermo Figueroa Yépez, Rosa Eufemia Aguilar Callo, Samuel José Peralta Leonardo, Francisco Meza Titea, Angel Antonio Collado Vargas, Américo Pizarro Quispe, Roberto Escobar Moreno y Nicanor Huarca Barrientos.	Realizar seguimientos a las resoluciones dispuestas por Órgano Instructor competente al respecto.	Pendiente
2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios siguientes: Anibal Agramonte Villa, Alipio Sorcco Layme, Nereo Aquiles Hanco Mamani, Efraín Cueva Bolaños, Víctor Manuel Calizaya Maldonado y Henry Adrián Calle Maxi, Directores del Programa Sectorial III UGEL Canchis; en razón de su competencia.	Mediante Memorando n.° 192-2018-GR CUSCO/GGR de 20 de marzo de 2018, Ronald Concha Cazorla, Gerente General del Gobierno Regional Cusco, reitera a Paula Patricia Luksic Gíbara, Directora Regional de Educación Cusco, la implementación de la recomendación 2, para que disponga el deslinde de responsabilidades a los funcionarios identificados en la recomendación 2, a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional Cusco, a los siguientes funcionarios: Anibal Agramonte Villa, Alipio Sorcco Layme, Nereo Aquiles Hanco Mamani, Efraín Cueva Bolaños, Víctor Manuel Calizaya Maldonado y Henry Adrián Calle Maxi, Directores del Programa Sectorial III UGEL Canchis; en razón de su competencia.	Solicitar a la Directora Regional de Educación Cusco, las acciones dispuestas para que inicie el deslinde de responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la recomendación 2 de informe.	Pendiente
3	Disponer a las áreas correspondientes, que previamente a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, relacionado con el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento, se observe previamente el cumplimiento la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto de Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; asimismo, los gastos se deberán afectar a la correspondiente	Mediante el Oficio N° 349-2018-GR CUSCO-DRE-C/OAI de 26 de julio de 2018, se hizo la reiteración respectiva.	Solicitar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, las acciones realizadas al respecto.	Pendiente

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES AL 31 DE MAYO DE 2018
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
PERIODO: ABRIL - MAYO DE 2018

NUMERO Y NOMBRE DEL INFORME: INFORME N° 002-2017-2-0719 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL "PROCESO DE VERIFICACION DE DENUNCIAS"

Datos del Informe de Auditoria				
Rec. N°	Detalle de la Recomendación	Comentario respecto a las acciones de implementación	Acciones por realizar	Estado
7	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, comprendidos en las observaciones n.os 2 y 3; teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Mediante el Oficio N° 349-2018-GF CUSCO-DRE-C/OAI de 26 de julio de 2018, se hizo la reiteración respectiva.	Solicitar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, las acciones realizadas al respecto.	Pendiente